de

n-

ás

de

la c-

de

le

n



# BOLLTIN OFICIAL DE LA OVINCEA DE LOS BORTO.

## PARTE OFICIAL.

Gobierno de la provincia de Logroño.

# CIRCULAR NUM. 114.

Habiéndose fugado el dia 15 del actual despues de herir gravemente à su convecino Agustin Rodriguez, Mariane Mateo, ambos del pueblo de Alcanadre, sin que hayan bastado las disposiciones adoptadas para averiguar el punto en que pueda encontrarse este, encargo muy particularmente à los Alcaldes, Guardia eivil y dependientes del ramo de vigilancia que, en obsequio de la administracion de Justicia, practiquen las diligencias mas eficaces para la captura de dicho criminal, y siendo habido, lo remitan à este Gobierno para los fines que procedan; con cuyo objeto anoto sus señas à continuacion. Logroño 16 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

#### Señas.

Edad 25 años, estatura cumplida mas bien alto, pelo castaño, cjos garzos, nariz regular, barba poca, cara larga, color trigueño. Viste pantalon de paño azulado, chaleco de seda de colores, chaqueta corta de paño, faja de seda de colores, borceguies negros y sombrero calañés.

#### CIRCULAR NUM. 415.

Habiéndose ausentado D. Juan Ramon Cevallos de esta Capital, sin que á pesar de las diligencias que se han practicado en su busca, no ha podido conseguirse su regreso al seno de sus padres; prevengo á los Alcaldes Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia que procedan á practicar cuantas diligencias sean conducentes á lograr la detencion del citado jóven y remision en su caso á este Gobierno para lo que corresponda, con cuyo fin anoto sus señas á continuacion. Logroño 16 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

#### Señas.

F Edad 12 años, estatura buena, pelo castaño oscuro, ejos negros y el derecho un poco desfigurado, nariz algo corta, cara redonda, color bueno. Visto gorra de paño azul, chaqueta de panto color de plomo, pantalon rayado de entretiempo y borcegues.

#### CIRCULAR NUM. 416.

Habiendo desertado el dia 9 del actual Matias Landa Lizaga, soldado del Regimiento de Caballeria de Lusitania, prevengo á los Alcaldes Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia que practiquen las diligencias mas eficaces para capturar á dicho desertor, y lo remitan en este caso á este Gobierno para

los fines oportunos; con cuyo objeto se anota su filiacion. Logroño 16 de Junio de 1853.— E. G. 1. José Jorge Saenz

#### Filiacion de Matias Lunda Lizaga.

Hijo de Nicolás y Bárbara natural de San Vicente La Bastida provincia de Legroño, edad 24 años, pelo y cejas e astaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba saliente, estatura 5 pies 2 pulgadas y 6 líneas.

#### CIRCULAR NUM. 117.

Prevengo à los Alcaldes Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia que practiquen las diligencias conducentes para conseguir la captura del desertor Enemesio Agustin soldado del Regimiento Infanteria de Iberia y siendo habido lo remitan à este Gobierno para lo que corresponda, con cuyo fin anoto sus señas à continuacion. Logroño 16 de Junio de 1853.—E. G.I.José Jorge Saenz.

#### Siñas del desertor.

Edad 49 años, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color bueno, estatura 5 pies y 40 lineas natural del Burgo de Osma provincia de Soria hijo de Paulino y Crispina Velasco.

### CIRCULAR NUM. 118.

Habiéndose fugado de la casa de Misericordia de esta Capital los sugetos, cuyos nombres y señas se anotan á continuación sin que las diligencias que se han practicado en su busca hayan sido suficientes para conseguir su regreso á dicho establecimiento prevengo muy particularmente á los Alcaldes Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia que procedan á la captura de dichos fugados y siendo habidos les remitan á mi disposición para los efectos que correspondan. Logroño 16 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorg Saenz.

# Señas de los fugados.

Domingo Olarte de 16 años de edad y Rufo Duque de 18, ambos dedicades al oficio de Zapatero.

#### EDICTO.

D. José Jorge Saenz encargado intermamente del Gobierno de esta provincia:

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Venancio Martinez vecino de Mansilla de la Sierra, una instancia en solicitud de registro de la mina de plomo argentifero, sita en el punto flamado la Umbria de San Bartolomé, término de dicha villa de Mansilla, partido judicial de Nágera, lindando por saliente con el cerradero y tierras de los herederos de D. Manuel Ernainz, por Norte con la solana contigua á Gallencano, por mediodia con la Mata de robles que

està en la misma Umbria y por poniente con el Cerro de Tibazuelos y con la mina titulada San José que trabaja D. Blas Toron, y à de llamarse la Suerte; en la cual ha recaido el si-

guiente decreto.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro; tomese razon en los libros diario y registro, entreguese al interesado el competente documento para su resguardo y sijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del Reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódice, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitad s para su debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José

Jorge Saenz.

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno

de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provi cia se ha presentado por D. Isidoro Gomez vecino de Mansilla, una instancia en solicitud de registro de la mina de plomo argentifero, sita en el parage denominado Solana de Miragallos, término municipal de dicho pueblo de Mansilla, linda por Oriente el rio Tiruclo, Mediodia con Hambiazo de fuente de Umbria, por Poniente Cerro del Pajaedo y por Norte con el Cerro de Miragillos que ha de llamarse San Juan, en la cual ha recardo el decreto si-

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el cri da o mineral en el punto regisirado y termino franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tomese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y sijense los edictos, y hágase el anuncio en el Boletin osicial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamen-

to para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1833. - E. G. I. José Jorge Saenz. A contact ship

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado intermamente del Gobierno

de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Lais Rioboo y Zapates vecino de Madrid, una instancia en solicitud de registro de la mina de Galena argentifera, u otros metales, sita en el pun o llamado de la Hoz del pueblo de Mansilla, de la Sierra, término comunero de Mansilla, Villavelayo ly Canales, lindando por Saliente con rio del Calamantio, Poniente Cerro de Vald fradas, Norte con el barranco del Escaleron, Mediodia tie ras de los herederos de Juan Francisco Portal, que ha de llamarse San Luis y Amistad; en la cual ha recaido el siguiente decreto.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razón en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y Tijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescripto en les articulos 44 y 43 del regla-

mento para la eg cucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su publicidad. Logrono 45 de Junio de 1853.-E. G. I. José Jorge Saenz. OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Antonio Pita y Fernandez vecino de Madrid, una solicitud de registro de la mina de Galena argentisera en el pun-to llamado Dehesa del Moral, término de Viniegra de abajo, lindando por Norte camino de la Dehesa del Moral, Saliente terreno Concejil, Mediodia camino Real y Poniente Majada de Macariza que ha de llamarse San Antonio, en la cual ha recai-

do el siguiente decreto.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tomese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hagase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los articulos 44 y 48 precitados, para su debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853 — E. G. I. José

Jorge Saenz.

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado internamente del Gobierno

de esta provincia.

Hago sab r: que D. Francisco de Mateo wecino de Brieva, ha presentado una instancia en solicitud de registro de la mina de plomo argentifero, sita en el parage denominado Arroyo de Orinadoros, jurisdiccion de dicho pueblo de Brieva y Ventrosa lindando por saliente camino Real del primer pueblo, por poniente Rio de Viniegra de abaje, por mediodia la Cuesta de Abauto y por Norte el alto de la solana de Ormaderos, que ha de llamarse Pilar en la cual ha recaido el siguiente decreto.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tomese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo presc into en los articulos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuest en les artícules 44 y 45 precitades para su publicidad. Logrono 15 de Junio de 1833.-E. G. I. José Jorge

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno

de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Blas Domingo de Toron vecino de Bilbao, una instancia en solicitud de registro de la mina de plomo argentifero, sita en el parage del Qustillo, distrito municipal de Mansilla, linda por todos aires con terreno de dicha villa de Mansilla, que ha de llamarse Piedad en la cual ha recaido el siguiente

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase er anuncio en el Boletin oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José

Jorge Saenz.

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado intermamente del Gobierno de

esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Juan Cobeño vecino de Madrid, una instancia en solicitud de registro de la mina de cobre, sita en el parage llamado Valdearañitas, termino de Viniegra de Abajo, lindando por Saliente con el Cerro del Somo, por Norte con Cabazuer, por Poniente y Mediodia con el Cerro de Valdearanitas, que ha de llamarse Santa Marta, en la cual ha recaido el siguiente

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el cliadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro. Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para

la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida publicidad Logroño 45 de Junio de 1853.-E. G. 1. José Jorge Saenza amondeno kolucioslos acutinosta os cates equi

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno

de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Manuel Perez en representacion de D. Fracisco Lemonauria vecino de Pamplona, una instancia en solicitud de registro de la mina de cobre, sita en el paraje denominado Haya de los Estegales, jurisdicion de Viniegra de Arriba, lindan-do por Oriente con el Pico de Peñalamermiano, por Poniente con heredad de Benito Garcia, por Mediodia con el Cerro de Tralagueña y por Norte con el arroyo del Haya, que ha de llamarse Congelada, en la cual ha recaido el decreto siguiente.

Visto el precedente informe del Inganiero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el correspondiente documento para su resguar-do y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para

la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dis-puesto en los artículos 14 y 15 precitados, para su debida pu-blicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge

The Assistant and an OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno

de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Manuel Maria Perez en representacion de D. Francisco Lemonauria vecino de Pamplona, una instancia en solicitud de registro de la mina de cobre pirita sita en el parage titulado las Anecayas de Matarrubias, término municipal de Mansilla, lindando por Oriente terreno Arroyo de Solanillas, por Poniente los Colladillos de Cuento el acebo, por Mediodia con dicho término Matarrubias y por Norte Majarral de Cuento el acebo, que ha de llamarse Santa Maria, en la cual ha recaido

Visto el precedente informe del Ingoniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para

la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853. — E. G. I. José Jorge Saenz. OTRO.

D. José Jorge Saenz encargodo interinamente del Gobierno

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se há presentado por D. José Matute vecino de Mansilla, una instancia en solicitud de registro de la mina de plomo argentifero, sita en el parage nominado Tibazuelos, jurisdicion comunera de Canales, Villabelayo y Mansilla, lindando por Este 110 San Bartolome, Oeste, heras perdidas, por Norte con Riscocuvilla y por Sur heredades de Tibazuelos.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y

fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de laley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida publicidad. Logroño 45 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz. OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Blas Domingo de Toron vecino de Bilbao, una instancia en solicitud de registro de la mina de Cuarzo argentífero, situada en el paraje del Estercolero, término municipal de Villabelayo, Canales y Mansilla, linda por todos aires con terreno de las tres referidas villas que ha de llamarse ...a Petrita en la anal ha regaldo el degrato signipale.

cual ha recaido el decreto siguiente.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tomose razon en los libros diario y registro, entreguese al interesado el competente documento para su resguardo, y fijense los edictos y hagase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artí ulos 44 y 43 precitados, para su debida publicidad. Logron 13 de Junio de 1853. - E. G. I.

José Jorge Saenz.

OTRO, v sublamatich . Il voq obst

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno

de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobieno de provincia se ha presentado por D. Gavino Moreno à nombre de D. José Matute vecino de Mansilla, una instancia en solicitud de registro de la mina de plomo argentifero de la que hizo cesion à D. Blas Domingo de Toron vecino de Bilbao, sita en el punto de pie Gallo, término municipal de Mansilla, Villavelayo y Ganales, lindapor Este heredad de Meliton Laguardia, por Oeste con terreno erial, por Norte con id. y por Sur con id., que ha de llamarse Perla en la cual ha recaido el siguiente decreto.

Visto el precedente informe de Ingeniero del ramo del que

resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tomese razon en los libros diario y registro, entreguese al interesado el competente docum nto para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescripto en los articulos 44 y 45 del reglamento para

la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dis-puesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida publicidad. Logrono 13 de Junio de 1853.-E. G. I. José Jorge tarion de fi Julian Mainte CONTO de Marcula, was the

en solicitud de regi

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha pre-sentado por D. José Pancorbo, vecino de Vinuesa, provincia de Soria, una instancia en solicitud de registro de la mina de fierro sita en el punto que llaman Gueña jurisdiccion de los pueblos comuneros de Brieva y Ventrosa, distrito municipal de los mismos, lindando por Norte, Sur, Este y Oeste, con los citados terrenos comuneros, que ha de llamarse La Suerte, en la cual

ha recaido el siguiente decreto.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro; entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 precitados, para su debida

**SGCB2021** 

aiue ud n-

tin la-

ida osé

no va, ina de 03a pn-

de ha lue erro: in-

nse odo 56lo cirge

rno reuna ife-

lla, nte que lde

ueo y del ara oida

de en-

losé

er, ente que

lla-

ndo

rre-

OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno

Hago saber: que en este Gobierno de Provincia se ha presentado por D. Blas Domingo de Toron vecino de Bilbao, una instancia en solicitud de registro de la mina de cobre argentife-ro, situada en el parage de Valdetodollo, comunero de Mansilla, Villavelayo y Canales, linda por todos aires con dichas tres villas, que ha de llamarse Mariposa, en la cual ha recaido el decreto signiente.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero nominal en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud del registro: Tómese razon en los libros de diario y registro; entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 43 del reglamento para la egecucion de la ley del rame.

Lo que se inse la en este periódico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 preciados, para su debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1853.-E. G. 1. José Jorge

OTRO.

D. José Jorga Saenz encargado interinamente del Gobierno

de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha presentado por D. Antonio Pita y Fernandez vecino de Madrid, una instancia en solicitud de regi tro de la mina de galena argentifera, sita en el pa age titulado Dehesa del Moral, término municipal de Viniegra de Abajo lindando por Saliente terreno concejil, medio dia camino real, norte terreno de la mis-ma Dehesa y Poniente la Majada de La Vaavia que ha de llamarse San Antonio, en la cual ha recardo el siguiente decreto

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admire la soli itud de registro: Tomese razon en los libros diario y registro, entreguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hagase el anuncio en el Boletin oticial del modo preinscripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley del ramo.

Leque se inserta en este periódico de conformidad con lo dispuesto eu los artículos 44 y 45 precitados, para su debida publicidad. Logioño 13 de Junio de 1853.-E. G. I. José Jorge

univer lab Til OTRO.

D. José Jorge Saenz encargado interinamente del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se ha p: esentado por D. Gabino Moreno vecino de esta Capital, en represen-tación de D. Julian Matute que lo es de Mansilla, una instancia en solicitud de registro de la mina de Plomo argentifero, sita en el término llamado Marimango, jurisdicion de Mansilla y comunero con Villavelayo y Canales distrito municipal del primero, lindando por Norte con frente la Solana, por Mediodia con el pusate de Firmelo, por Oriente i o de Mortajares y por Poniente con el Piquillo, que ha de llama se la Virgen de Valvanera; en la cual ha recardo el siguiente decreto.

Visto el precedente informe del Ingeniero del ramo del que resulta existe el criadero mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros diario y registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hagase el anuncio en el Boletin oficial del mo lo que prescripto en los artículos 44 y 45 del regiameto para

la egecucion del ramo,

Lo que se inserta en este periòdico de conformidad con lo dis puesto en los aráculos 14 y 45 precitados, para su publicidad. Legroño 15 de Junio de 1853. E. G. I. José Jorge Saenz.

La Junta de la Deuda pública con fecha 11 del actual me dice lo siguiente.

Con arreglo à lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la décima novena subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 28 del corriente à las doce de la mañana en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon quinientos mil reales, de cuya suma se invertiran setecientos cincuenta mil reales, en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase; tres cientos setenta y cinco mil en la de segunda interior, y tres

cientos setenta y cinco mil en la exterior.

Lo que comunico á V. S. para su conociraiento, y à fin de que lo haga anunciar en el Boletin oficial de esa provincia; en el concepto de que las personas que deseen interesarse en la referida subasta, deberán atenerse á lo que se establece en los articulos 75 à 79 del Reglamento de 17 de Octubre de 1851, y demás prevenciones que contiene el anuncio relativo à la décimaoctava subasta publicado en la Gaceta número 134 de 14 de Mayo último.

Lo que se publica en el presente Boletin oficial para conocimiento del público Logrão 16 de Junio de 1853. P. S Fer-

min Arenzana .- Insertese E G. I. José Jorge Saenz.

# ANUNGIOS.

Debiendo subastarse en este Gobierno de provincia las obras de albañileria y Carpinteria necesarias para la reparacion de la Caseta denominada la Canada en el distrito de Alfaro, presupuestadas en la Cantidad de 2 646 rs., se anuncia al público por si alguna persona quisiere interesar. se en ellas; en el concepto de que el acto de remate tendrá lugar de una à dos del dia 28 del presente mes de Junio, y bajo las condiciones signientes.

1. No se admitira postura mayor que la espresada de 2 646 rs. aprobada por la Inspeccion general de Carabi-

neros.
2. La reparacion ha de quedar egecutada en el término de dos meses a contar desde el dia en que se comunique al

rematante la aprobacion de la subasta.

3. El importe del remate serà satisfecho por las oficinas de provincia, prévia orden de la superioridad, quedando obligado el rematante à otorgar la competente escritura de sianza de responder de la perfeccion y solidez de las obras y al pago de dietas al Arquitecto o Arquitectos que se designen para su reconocimiento y gastos del expediente de

El presupuesto aprobado del que resulta el pormenor de las obras que han de egecutarse, estará de manifiesto en la Secretaria del Gobierno de provincia. Logroño 16 de Junio de 1853.—P. S. Fermin Arenzana.—Insértese, E. G.

I. José Jorge Saenz.

Con la correspondiente autorizacion este Ayuntamiento saca à pública subasta la corta de trescientas hayas en el monte titulado los Valcabados, como asi mismo otras treinta y cinco en el sitio denominado la Calbuelia, cuyo remate tendrà lugar en su casa consistorial el dia quince de Julio y hora de las diez de su mañana, todo bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto. Canales y Junio 12 de 1855. Teodoro Perez. Manuel de Velasco, Secretario.

eb buttefee, at stimber 2 LOGROÑO: stag elementar excert ou

Imp y Lit. de Arbizu Hermanos.